



Factura: 002-005-000015512



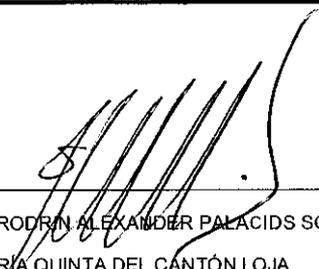
20191101005P00519

NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191101005P00519						
ACTO O CONTRATO:							
CDNSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE FEBRERD DEL 2019, (17:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUCAS MDREIRA YULY ESPERANZA	PDR SUS PROPIDS DERECHDS	CÉDULA	1308978370	ECUATDRINA	CDNSTITUYENTE	
Natural	PAUTA LUCAS ANTHDNY JOSUE	PDR SUS PROPIOS DERECHDS	CÉDULA	0107089435	ECUATDRINA	CDNSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LDJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						


 NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20191101005P00519

Factura No.: 002-005-000015512

NOTARIA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BIOLACT-EC CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: LUCAS MOREIRA YULY ESPERANZA Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 3 Copias

En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy ocho de Febrero del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO, NOTARIA QUINTA del cantón LOJA, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a constituir la compañía BIOLACT-EC CIA.LTDA., la señora YULY ESPERANZA LUCAS MOREIRA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empleada privada, número telefónico celular cero nueve nueve nueve seis uno siete uno seis tres (0999617163), domiciliada en la ciudad de Loja, en el barrio La Pradera, calle Alisos (268-58) y Nogales, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho nueve siete seis tres siete cero (1308976370), por sus propios y personales derechos, en calidad de CONSTITUYENTE; y, por otra parte el señor ANTHONY JOSUE PAUTA LUCAS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, número telefónico celular cero nueve ocho cinco dos tres cinco cuatro seis ocho (0985235468), domiciliado en la ciudad de Loja, en el barrio La Pradera, en la calle Alisos (268-58) y Nogales, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero siete cero ocho nueve cuatro tres cinco

(0107089435), por sus propios y personales derechos, en calidad de COSTITUYENTE, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas agrego a esta escritura como documentos habilitantes, autorizando además la consulta e impresión de sus certificado electrónicos de datos de identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil Identificación y Cedulación, que también se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas temor reverencial, ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LUCAS MOREIRA YULY ESPERANZA	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
PAUTA LUCAS ANTHONY JOSUE	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es BIOLACT-EC CIA.LTDA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA. Podrá establecer

agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES ACTIVAS QUE SE UTILIZAN POR SUS PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS EN LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTIBIÓTICOS, VITAMINAS BÁSICAS, ÁCIDO SALICÍLICO Y ACETILSALICÍLICO, ETCÉTERA, TRATAMIENTO DE LA SANGRE, FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTISUEROS Y OTRAS FRACCIONES DE SANGRE, AZÚCARES QUÍMICAMENTE PUROS, PRODUCTOS Y EXTRACTOS ENDOCRINOS, VACUNAS. INCLUIDOS PREPARADOS HOMEOPÁTICOS, FABRICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE GLÁNDULAS Y EXTRACTOS GLANDULARES, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ANTICONCEPTIVOS DE USO EXTERNO Y DE MEDICAMENTOS ANTICONCEPTIVOS HORMONALES, FABRICACIÓN DE PREPARADOS PARA EL DIAGNÓSTICO MÉDICO, INCLUIDAS PRUEBAS DE EMBARAZO, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.ELABORACIÓN DE OTROS ALIMENTOS ESPECIALES: CONCENTRADOS DE PROTEÍNAS; ALIMENTOS PREPARADOS CON FINES DIETÉTICOS, ALIMENTOS SIN GLUTEN, ALIMENTOS PARA COMBATIR EL DESGASTE CAUSADO POR EL ESFUERZO MUSCULAR, ETCÉTERA.SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.ELABORACIÓN DE OTROS

PRODUCTOS ALIMENTICIOS: ELABORACIÓN DE MIEL ARTIFICIAL, PRODUCTOS DE HUEVO, CLARAS DE HUEVO, OVOALBÚMINA, ETCÉTERA. ELABORACIÓN DE ALIMENTOS ESPECIALES PARA INFANTES, LECHE MATERNIZADA, LECHE Y OTROS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CRECIMIENTO, ALIMENTOS QUE CONTIENEN INGREDIENTES HOMOGENEIZADOS. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS). VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS NATURISTAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos

indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

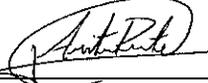
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LUCAS MOREIRA YULY ESPERANZA	6000	6000.0	6000.0	6000.0	0.0	0.0
PAUTA LUCAS ANTHONY JOSUE	4000	4000.0	4000.0	4000.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PAUTA LUCAS ANTHONY JOSUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LUCAS MOREIRA YULY ESPERANZA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

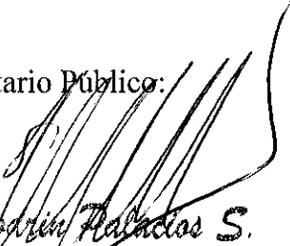
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


LUCAS MOREIRA YULY ESPERANZA
CEDULA: 1308976370


PAUTA LUCAS ANTHONY JOSUE
CEDULA: 0107089435

Firma Notario Público:


Dr. Rodrin Alexander S.


NOTARIO QUINTO
DOCTOR RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO
DEL CANTÓN LOJA
Identificación: 1102748538





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0107089435

Nombres del ciudadano: PAUTA LUCAS ANTHONY JOSUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PAUTA CALLE GERARDO PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCAS MOREIRA YULY ESPERANZA

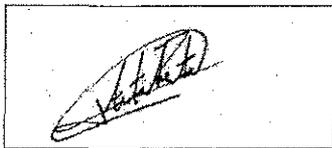
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 197-196-82725



197-196-82725

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0107089435

Nombre: PAUTA LUCAS ANTHONY JOSUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FISICA 70%

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SDTD - LOJA-LDJA-NT 5 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 191-196-82785



191-196-82785





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308976370

Nombres del ciudadano: LUCAS MOREIRA YULY ESPERANZA

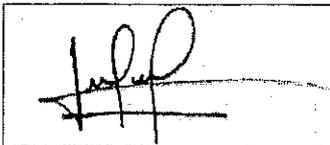


Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHUMBI RIVERA PATRICIO OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 14 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: LUCAS RISCO JOSE CANDELARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREIRA LOOR MARIA MARLENY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 195-196-82043



195-196-82043

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1308976370

Nombre: LUCAS MOREIRA YULY ESPERANZA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 199-196-82178



199-196-82178





Factura: 002-005-000015513

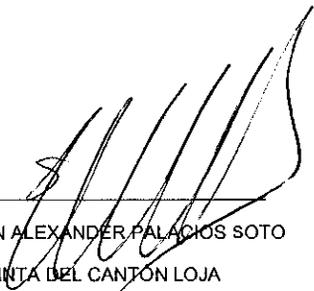


20191101005C00695

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191101005C00695

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIAS DE CEDULA CONJUNTAMENTE CON CERTIFICADOS DE VOTACION y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 8 DE FEBRERO DEL 2019, (17:30).



NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA No. 0107089435

CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PAUTA LUCAS ANTHONY JOSUE
 FECHA DE NACIMIENTO
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION: Este documento es un certificado de identidad emitido por el CNE.

PROFESION/OCCUPACION

PAUTA LUCAS ANTHONY JOSUE

FECHA DE EXPIRACION



CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

020 JUNTA No.
 020 - 149 NUMERO
 0107089435 CEDULA

PAUTA LUCAS ANTHONY JOSUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA CANTON
 SUCRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA:




NOTARIA QUINTA
 Doy Fe: que la fotocopia que antecede es exacta al documento que se presenta en original.

LOJA 08 FEB 2018

[Signature]
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CARNET DE DISCAPACIDAD
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CONADIS

PAUTA LUCAS ANTHONY JOSUE

CECULA No. 01.4341
 REGISTRO No.

TIPO DE DISCAPACIDAD: FISICA
 PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: 70 %

FIRMA O HUELLA DIGITAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUCAS MOREIRA YULY ESPERANZA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
PATRICIO OSWALDO CHUMBI RIVERA

No. 130897637-0





INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO E333313122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUCAS RISCO JOSE CANDELARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA LOOR MARIA MARLENY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LOJA
2015-01-07
FECHA DE EXPIRACION
2025-01-07





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO.
EXENCION O PAGO DE MULTA

Revocatoria de Mandato del Alcalde del Cantón Loja
130897637-0 017 - 0399

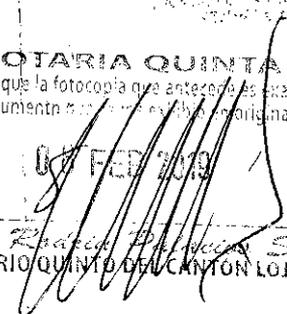
LUCAS MOREIRA YULY ESPERANZA
LOJA LOJA
SAN SEBASTIAN
MED: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0000436
6133511 04/02/2019 12:13:58
6133511




NOTARIA QUINTA
Doy Fe: que la fotocopia que antecede es exacta al documento que se encuentra en el original.

LOJA 08 FEB 2019

Dr. Rodrin Palacios S.
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA



Firmado digitalmente por Rodrin Palacios
Fecha: 2019.02.08 18:18:38 -05'00'

